Inscrita en el Registro Mercantil de Toledo, Tomo 845, Folio 20, Sección 8 Hoja Núm. TO-12.690, Inscripción 1ª. C.I.F.:A-45.421.641. C/ Río Cabriel, 12 Polígono Santa María de Benquerencia 45007 Toledo - Tel.: 925 28 52 51 www.gicamansa.es

ORDEN DE ENCARGO DE LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.U. (GICAMAN) Y LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESBROCE Y LIMPIEZA EN LA PARCELA DEL BARRIO AVANZADO DE TOLEDO PROPIEDAD DE GICAMAN

La empresa pública GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA - LA MANCHA, S.A.U., con C.I.F A45421641 y domicilio en Toledo, calle Río Cabriel, número 12 (en adelante, **GICAMAN**); constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada en Toledo por la Notario Dña. Ana Fernández-Tresguerres García el 7 de abril de 1.998, bajo el número 1.080 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Toledo al tomo 845 General, folio 20, hoja número TO-12690. Y, en su nombre y representación, Dña. Inés Sandoval Tormo, con D.N.I 03922965Q, y D. Fernando Garrido Pérez, con D.N.I 03.802.310-L, en virtud del poder especial otorgado mediante Acta de Consignación de Decisiones del Accionista Único de GICAMAN de fecha 31 de julio de 2023.

EXPONE

Primero. - Con fecha 26 de mayo de 2023, el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Toledo (en adelante, Ayto. de Toledo) dictó decreto ordenando a GICAMAN para que, en el plazo de quince días, procediera al desbroce y limpieza de vegetación forestal existente en la parcela de su titularidad, con referencia catastral 0342801VK2104A0001UL, sita en Avenida Boladiez n.º 151, en el municipio de Toledo.

Segundo. - Debido a las condiciones meteorológicas, en dicha parcela se está produciendo la proliferación de vegetación espontánea descontrolada, circunstancia que lleva riesgo de incendios e insalubridad, por lo que se hace necesario mantener el terreno en condiciones de seguridad mediante la realización urgente de trabajos de desbroce y limpieza de vegetación forestal existente en la parcela, para su correcto mantenimiento en condiciones de salubridad.

Inscrita en el Registro Mercantil de Toledo. Tomo 845. Folio 20. Sección 8 Hoja Núm. TO-12.690. Inscripción 1ª. C.I.F.:A-45.421.641. C/ Río Cabriel. 12 Polígono Santa María de Benquerencia 45007 Toledo - Tel.: 925 28 52 51 ww.gicamansa.es

Tercero. - Con fecha 10 de julio de 2023, GICAMAN envío escrito de contestación al Ayto. de Toledo, solicitando una ampliación de plazo de al menos dos meses sobre el plazo concedido por el consistorio, alegando dificultad material de ejecutar las labores de desbroce y limpieza de vegetación forestal existente en la parcela, teniendo en cuenta dos premisas: 1) las dimensiones de la parcela (según catastro 315.997 m^2) y 2) la dificultad temporal para la ejecución de las actuaciones en el plazo concedido inicialmente de quince días, ya que GICAMAN debe cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante Ley 9/2017) para contratar los trabajos descritos, lo que supone una demora añadida en el inicio de las actuaciones.

Cuarto. – Siendo conocedores del estado de parcela, GICAMAN propuso al Ayto. de Toledo que las labores de desbroce y limpieza pudieran reducirse a una faja perimetral de la parcela de 25 metros, con el fin de impedir una posible propagación de fuego que se pudiera producir hacia la zona sujeta a policía de carreteras o a la vía pública.

Quinto. – Con fecha 12 de julio de 2023, el Ayto. de Toledo contestó a GICAMAN aceptando la ampliación de plazo solicitada de dos meses, en las condiciones descritas en su escrito de contestación, considerando como fecha final improrrogable para la realización de los trabajos de desbroce y limpieza la del próximo 11 de septiembre de 2023.

Sexto. – GICAMAN tiene por objeto, entre otros, "*la adquisición, gestión de suelo y patrimonio inmobiliario para su venta y alquiler, preferentemente residencial y mayoritariamente destinado a viviendas sujetas a algún régimen de protección pública*", de conformidad con el art. 2.1 b) de sus estatutos.

Séptimo. – Dado que GICAMAN carece de los medios materiales y humanos suficientes para realizar los trabajos de desbroce y limpieza de vegetación forestal existente en la parcela, esta mercantil tiene intención de realizar el presente encargo a la **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)**, por ser medio propio instrumental del Sector Público, capaz de prestar eficazmente los servicios demandados en el ámbito medioambiental, de desarrollo rural y de gestión de recursos y procesos.

La elección de un medio propio, como es TRAGSA, para la ejecución de las prestaciones objeto del presente encargo obedece, junto a la necesidad de una actuación inmediata de urgencia, a razones de eficacia, puesto que resulta contrastada la capacidad de TRAGSA para la realización de los trabajos objeto del presente encargo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Toledo. Tomo 845. Folio 20. Sección 8 Hoja Núm. TO-12.690. Inscripción 1ª. C.I.F.:A-45.421.641. C/ Río Cabriel, 12 Polígono Santa María de Benquerencia 45007 Toledo - Tel.: 925 28 52 51 www.gicamansa.es

Octavo. –El régimen jurídico de los encargos a TRAGSA está constituido por la Ley 9/2017; en particular, en lo dispuesto en sus artículos 31 y 32, y disposición adicional vigésimo cuarta. En lo no previsto en la citada Ley de Contratos del Sector Público resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme a la disposición final cuarta de la Ley 9/2017.

Asimismo, resulta aplicable el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA y su filial TRAGSATEC.

Así, el artículo 32 de la Ley 9/2017 establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras, concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en ese artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación de medio propio personificado, sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta orden de encargo que GICAMAN emite y TRAGSA acepta se firma por los intervinientes con sujeción a las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. - El presente encargo tiene por objeto encargar a TRAGSA, como medio propio instrumental del Sector Público, los trabajos de desbroce y limpieza de la vegetación forestal existente en la parcela con referencia catastral 0342801VK2104A0001UL, sita en Avenida Boladiez n.º 151 (Toledo), de acuerdo a los criterios descritos en la memoria técnica adjunta.

Segunda. – El encargo descrito en el punto primero se efectúa al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima cuarta, punto 2, de la Ley 9/2017, en virtud del cual se establece que la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA) y su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC), tienen por función entre otras, la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medioambiente, adaptación y mantenimiento de aplicaciones informáticas, control sanitario animal, atención a emergencias y otros ámbitos conexos, con arreglo a lo establecido en esta disposición.

Inscrita en el Registro Mercantil de Toledo. Tomo 845. Folio 20. Sección 8 Hoja Núm. TO-12.690. Inscripción 1ª. C.I.F.:A-45.421.641. C/ Río Cabriel, 12 Polígono Santa María de Benquerencia 45007 Toledo - Tel.: 925 28 52 51 www.gicamansa.es

TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2° de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo, y estarán obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que estos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5, dando una especial prioridad a aquellos que *sean urgentes* o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren. De acuerdo con esta obligación, los bienes y efectivos de TRAGSA y su filial TRAGSATEC podrán incluirse en los planes y dispositivos de protección civil y de emergencias.

Las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a alguna de las sociedades del grupo supondrá la orden para iniciarla.

Tercera. – El plazo de ejecución de los trabajos será de **UN (1) MES** desde el día siguiente a la firma del presente encargo, considerando como fecha final improrrogable para la realización de los trabajos el 11 de septiembre de 2023.

Cuarta. – TRAGSA realizará dos informes, que suscribirá un técnico competente. El primer informe se emitirá al inicio de los trabajos, y servirá para determinar el estado de la zona de la parcela donde vayan a desarrollarse los mismos. El segundo informe se emitirá a la finalización de los trabajos, y servirá para determinar el estado de la zona de la parcela, una vez concluidos los mismos.

Quinta. - El presupuesto de ejecución del presente encargo asciende a un total de treinta y tres mil setenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos de euro (33.072,74 €), (IVA EXCLUIDO), de acuerdo a las tarifas aplicadas por TRAGSA. A continuación se detalla el desglose de dicho presupuesto, que engloba dos conceptos:

1. - Desbroce – Seguridad y Salud: (32.257,43 €)

2. - Elaboración de informes (545,31 €)

TOTAL: (33.072,74 €) (IVA EXCLUIDO)

Desbroce del Barrio Avanzado. Perímetro 25 m

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
1	Desbroce	27.330,54
2	Seguridad y Salud	1.214,81
	Costes Directos Totales	**28.545,35**
	7,50 % Costes Indirectos s/28.545,35	2.140,90
	6,00 % Gastos Generales s/30.686,25	1.841,18
	Total Presupuesto de Ejecución Material	**32.527,43**
	I.V.A.21,00% s/ 32.527,43	6.830,76
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	**39.358,19**

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS

Informes. Desbroce del Barrio Avanzado. Perímetro 25 m

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
1	Elaboración de informes	478,55
	Costes Directos Totales	**478,55**
	7,50 % Costes Indirectos s/478,55	35,89
	6,00 % Gastos Generales s/514,44	30,87
	Total Presupuesto de Ejecución Material	**545,31**
	I.V.A.21,00% s/ 545,31	114,52
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	**659,83**

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS

Sexta. – Finalizada la actuación con la entrega del segundo informe, TRAGSA facturará el conjunto de los trabajos, procediendo GICAMAN a la aprobación y abono de la factura correspondiente.

Inscrita en el Registro Mercantil de Toledo. Tomo 845. Folio 20. Sección 8 Hoja Núm. TO-12.690. Inscripción 1ª. C.I.F.:A-45.421.641. C/ Río Gabriel. 12 Polígono Santa María de Benquerencia 45007 Toledo - Tel.: 925 28 52 51 ww.gicamansa.es

Séptima. - El gasto al que se refiere este encargo está incluido en el presupuesto de explotación de GICAMAN para el ejercicio 2023 en la partida "Servicios exteriores", incluida en el epígrafe de "Otros gastos de explotación", por un importe de 3.147,91 miles de euros.

Octava. – TRAGSA velará por el cumplimiento, durante la ejecución de los trabajos, de las normas legalmente establecidas en materia de Seguridad y Salud.

Novena. – Esta orden de encargo será publicada en la plataforma de contratación correspondiente, en los términos del art. 32.6, b) de la Ley 9/2017.

Toledo, a 1 de agosto de 2023.

Por GICAMAN

Dña. Inés Sandoval Tormo

D. Fernando Garrido Pérez

Por TRAGSA

52477619Z José Joaquín Méndez de Vigo (R:A28476208)

Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín Méndez de Vigo (R:A28476208)
Fecha: 2023.08.01 15:37:36 +02'00'

D. José Joaquín Méndez de Vigo Hernanz

Inscrita en el Registro Mercantil de Toledo. Tomo 845. Folio 20. Sección 8 Hoja Núm. TO-12.690. Inscripción 1ª. C.I.F.:A-45.421.641. C/ Río Cabriel, 12 Polígono Santa María de Benquerencia 45007 Toledo - Tel.: 925 28 52 51 www.gicamansa.es

MEMORIA VALORADA JUSTIFICATIVA
DE
ACTUACIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO
A
ORDEN DE EJECUCIÓN DEL AYTO. DE TOLEDO
DE FECHA 25-05-2023, DE
DESBROCE Y LIMPIEZA DE PARCELA DE LA TITULARIDAD DE GICAMAN
Y
DE REF. CATASTRAL 0342801VK2104A0001UL
("BARRIO AVANZADO")

1. ANTECEDENTES

Con fecha 28-04-2009 determinada parcela (finca nº 29.148, inscrita en el Registro de la propiedad nº1 de Toledo, en el tomo 928, libro 420, folio 76, 1ª inscripción) fue cedida por la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA a la EMPRESA REGIONAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE CASTILLA LA MANCHA también, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la primera y con el fin de llevar a cabo la promoción del Proyecto de Singular Interés denominado "Barrio Avanzado de Toledo".

El referido PSI se aprobó definitivamente mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de CLM con fecha 3-08-2010 y ERES llegó a contratar tanto las obras de urbanización complementarias del PSI como la asistencia técnica necesaria para dirigir y coordinar la seguridad y salud de tales obras. Una vez contratadas las obras, estas dieron comienzo el 19-04-2011, para, casi inmediatamente, suspenderse con menos del 1% de su presupuesto ejecutado.

No obstante ello, lo cierto es que se inició procedimiento para declarar la caducidad del PSI "Barrio Avanzado de Toledo" con motivo del incumplimiento en su ejecución, previa tramitación de procedimiento previsto en el artículo 23.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo; y que el Consejo de Gobierno de CLM, en su reunión de 18 de septiembre de 2018, a propuesta de la Consejería de Fomento, resolvió dicho expediente. Mediante el citado acuerdo, el Consejo de Gobierno de CLM optó por:

> *"1º.- Declarar la caducidad del Proyecto de Singular Interés "Barrio Avanzado de Toledo", de conformidad con el artículo 23.2.e) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, al haber transcurrido el plazo de terminación del mismo sin haberse ejecutado, y habiendo decaído, además, el interés social de alcance regional que justificó en su día tramitar esta actuación como PSI.*
> *2º.- Dejar sin efecto la Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Planificación Territorial de la entonces Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se acordó publicar la normativa urbanística contenida en el PSI "Barrio Avanzado de Toledo", aplicable con carácter transitorio en tanto se produjera la adaptación del planeamiento urbanístico municipal (publicada en el B.O.P. de Toledo núm. 285, de 14 de diciembre de 2010).*
> *3º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, así como su notificación al Ayuntamiento de Toledo y a la empresa pública Gicaman, S.A.".*

En el lapso de tiempo que va de 2016 a fecha actual la actuación de GICAMAN en relación con la parcela ha tenido que ver principalmente con el mantenimiento de su vallado y con el llamado Pabellón de visitas allí construido para facilitar el desarrollo del PSI y todo lo que este último comportaba. Este Pabellón de visitas ha sido objeto de diferentes vandalizaciones, lo que ha obligado a GICAMAN a actuar en pos de la creación de unas condiciones de seguridad que ayuden a evitar intrusiones e incluso accidentes indeseados.

Otras actuaciones relevantes en relación con la parcela han tenido que ver con el hecho de que en la misma se detectaron depósitos de residuos con amianto en su composición. Esta casuística obligó a GICAMAN a retirar tales depósitos mediante la contratación de gestores de residuos autorizados y a autorizar a la Consejería de Medio Ambiente a actuar en relación con otros depósitos enterrados.

Más recientemente, con fecha 28-06-2023, se recibió en GICAMAN orden de ejecución del Ayuntamiento de Toledo fechada el 26-05-2023 mediante la que se ordenaba el desbroce-limpieza de la parcela del Barrio Avanzado por razones de seguridad y salubridad y en un plazo máximo de 15 días. Esta orden, según se expresa en su texto, tiene origen en una reclamación particular. Una vez analizada la orden, GICAMAN opta por solicitar al Ayuntamiento, además de una ampliación del plazo referido, una modalidad de ejecución distinta que permita actuar en lugar de en los 315.997m2 de superficie de la parcela según Catastro, en una faja perimetral de la misma de 25m, basando su petición en la previsión de la letra a) del nº6 del apartado 1.2 del Documento Básico de CTE DB SI 5 "Intervención de los bomberos": *"6. En zonas edificadas limítrofes o interiores a áreas forestales, deben cumplirse las condiciones siguientes: a) Debe haber una franja de 25m de anchura separando la zona edificada de la forestal, libre de arbustos o vegetación que pueda propagar un incendio del área forestal así como un camino perimetral de 5m, que podrá estar incluido en la citada franja; ...".*

Resultado de la solicitud de GICAMAN es la respuesta municipal de fecha 12-07-2023 dando *"por ampliado el plazo según lo solicitado, considerando como fecha final improrrogable la del próximo día 11 de septiembre de 2023 para la realización de las medidas indicadas, en las condiciones expresadas en su escrito de 10 de julio de 2023"*.

Entretanto se obtenía el pronunciamiento del Ayuntamiento sobre la solicitud de GICAMAN de reforma de la orden de ejecución, esta última solicitó a su vez a TRAGSA la valoración de los trabajos requeridos para diferentes modalidades de ejecución, disponiéndose a fecha actual de la misma.

A fin de poder efectuar encargo a TRAGSA se precisa elaborar Memoria de definición-justificación de los trabajos necesarios para dar cumplimiento a la orden de ejecución, de donde resulta esta.

2. OBJETO DE LA MEMORIA VALORADA

Es objeto de esta Memoria valorada definir y valorar efectivamente las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la orden de ejecución del Ayuntamiento de Toledo de fecha 26-05-2023, reformada previa solicitud de GICAMAN de 10-07-2023 en los términos del escrito municipal de 12-07-2023.

3. SITUACIÓN DE LA PARCELA Y ESTADO ACTUAL DE LA MISMA

En la imagen que a continuación se inserta se puede advertir la situación de la parcela en relación con el casco urbano:

La parcela se corresponde con la de referencia catastral 0342801VK2104A0001UL y presenta una superficie según Catastro de 315.997m2:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ORDEN DE EJECUCIÓN DEL AYTO. DE TOLEDO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE PARCELA DE REF. CATASTRAL 0342801VK2104A0001UL DE LA TITULARIDAD DE GICAMAN CORRESPONDIENTE AL DENOMINADO BARRIO AVANZADO.

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral	0342801VK2104A0001UL
Localización	AV RIO BOLADIEZ 151 Suelo 45007 TOLEDO (TOLEDO)
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edif.

PARCELA CATASTRAL

Localización	AV RIO BOLADIEZ 151 TOLEDO (TOLEDO)
Superficie gráfica	315.997 m^2

Respecto del estado actual de la parcela, se incluye a continuación imagen de Google Earth:

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS ACTUACIONES: CUMPLIR LA ORDEN DE EJECUCIÓN MUNICIPAL

Tal y como se expresa en el apartado de los Antecedentes, la actuación objeto de esta Memoria se justifica con la necesidad de dar cumplimiento a la Orden de ejecución municipal de fecha 25-05-2023, reformada el 12-07-2023.

5. VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES ELABORADA POR TRAGSA

El presupuesto de los trabajos IVA excluido asciende a la cantidad de 33.072,74€.

Este importe resulta de agregar dos diferentes presupuestos elaborados por TRAGSA (**ver Anexo**), uno de 32.527,43€ correspondiente a las obras propiamente dichas y otro de 545,31€ por la emisión de dos diferentes informes, uno previo y otro a la finalización de los trabajos cuyo sentido radica en la necesidad de acreditar de forma documentada ante el Ayuntamiento la realización de los trabajos ordenados.

Desbroce del Barrio Avanzado. Perímetro 25 m

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
1	Desbroce	27.330,54
2	Seguridad y Salud	1.214,81
	Costes Directos Totales	**28.545,35**
	7,50 % Costes Indirectos s/28.545,35	2.140,90
	6,00 % Gastos Generales s/30.686,25	1.841,18
	Total Presupuesto de Ejecución Material	**32.527,43**
	I.V.A.21,00% s/ 32.527,43	6.830,76
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	**39.358,19**

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS

Informes. Desbroce del Barrio Avanzado. Perímetro 25 m

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
1	Elaboración de informes	478,55
	Costes Directos Totales	**478,55**
	7,50 % Costes Indirectos s/478,55	35,89
	6,00 % Gastos Generales s/514,44	30,87
	Total Presupuesto de Ejecución Material	**545,31**
	I.V.A.21,00% s/ 545,31	114,52
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	**659,83**

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones de desbroce y limpieza de la parcela en los términos de la orden de ejecución municipal durarán UN MES y habrán de finalizar **antes del 11-09-2023**.

7. MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se pretende la ejecución de las obras y actuaciones necesarias mediante la formalización de encargo a la empresa TRAGSA dada su especialización y la urgencia de la acomisión de las referidas obras y actuaciones.

8. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras o trabajos propiamente dichos comprenden 4 partidas principales, a saber:

- Roza selectiva con motodesbrozadora de matorral, con diámetro basal menor o igual a 3 cm; superficie cubierta de matorral mayor del 80%. Pendiente inferior o igual al 50%.
- Recogida, saca y apilado de restos forestales procedentes de rozas o desbroces, con densidad menor o igual a 8 t/ha (estimación previa del resto forestal en verde), distancia máxima de recogida de 30 m y pendiente del terreno inferior o igual al 30%.
- Formación de pacas para la carga del residuo apilado para su transporte a vertedero autorizado y ayuda a carga de pacas sobre camión
- Carga de residuos vegetales sobre camión y transporte a vertedero Autorizado

No obstante, la actuación comprenderá todas aquellas operaciones necesarias para mantener en condiciones de salubridad, seguridad y ornato de los terrenos de la titularidad de GICAMAN; realizándose labores de desbroce y limpieza, así como la gestión de residuos generados en dichas labores.

Concretamente se incluye la recogida selectiva de envases, papel cartón, vidrio, basuras y transporte a contenedor municipal autorizado o ecoparque (no incluye residuos de construcción y/o demolición (RCD) ni voluminosos), así como la retirada y gestión de cañas mediante gestor autorizado.

De forma más detallada, según las características del terreno objeto del mantenimiento, los trabajos se concretan en los siguientes.

8.1. Desbroce y limpieza de terrenos.

Consiste en la limpieza por medios mecánicos y/o manuales de la vegetación. Por regla general, en este tipo de áreas se conservarán tanto los árboles existentes, así como los grupos arbustivos de cierto porte y calidad.

En las labores de desbroce y limpieza se evitará en todo momento dañar los pies del arbolado existente por lo que, en aquellos casos que así lo requieran, dichas labores se terminarán de forma manual.

Los residuos procedentes de la limpieza de papeles, envases ligeros, vidrio así como residuos orgánicos serán seleccionados, separados por su tipología, embolsados y retirados del terreno. Además, deberán ser cargados, transportados y depositados en los contenedores habilitados por el ayuntamiento para la recogida selectiva o en el ecoparque municipal.

8.2. Retirada de residuos de vertidos incontrolados.

La empresa contratista está obligada a retirar los desperdicios o residuos domésticos de escasa entidad que puedan encontrarse durante las labores de limpieza, considerándose como tales envases, bolsas de plástico, papeles y cartones, latas, botellas y maderas. Todo ello se realizará conforme a la legislación en materia de residuos vigente. Este tipo de residuos se embolsará selectivamente y se depositará en los contenedores de recogida selectiva habilitados por el ayuntamiento o en el ecoparque municipal.

Si por el contrario se hallasen objetos o materiales de cierto volumen o acumulación de residuos inertes como escombros de construcción, electrodomésticos, neumáticos, chatarra u otros deberá (1) identificarse la naturaleza y el volumen aproximado de mismos y (2) comunicarlo a la persona responsable del contrato.

9. PROGRAMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

9.1 Programación.

El Adjudicatario del servicio presentará, para su aprobación y antes del inicio de la prestación, una programación de los trabajos indicando el orden en que ha de proceder, cronología estimada, equipos humanos y maquinaria prevista. Previo informe de la persona responsable del contrato dicho programa será aprobado por Gicaman.

En caso de urgencia, verbalmente o por medio de correo electrónico la persona responsable del contrato podrá comunicar a la empresa contratista trabajos prioritarios en orden diferente al programa aprobado, debiendo ser iniciados sin dilación alguna a la recepción de dicha comunicación. Para ello la empresa contratista vendrá obligada a disponer de los medios necesarios para la ejecución de los trabajos.

9.2 Horarios y trabajos nocturnos.

Los trabajos serán ejecutados en días laborables, en horario comprendido entre las 8:00 y las 20:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 13:00 horas los sábados. Inicialmente se evitarán los trabajos nocturnos y en domingo. En cualquier caso, todo trabajo nocturno o en domingo requerirá de la previa autorización por parte de la persona responsable del contrato. Para labores nocturnas o en condiciones de baja luminosidad, la empresa contratista instalará equipos luminosos adecuados y de acuerdo con la persona responsable de seguridad y salud de los trabajos.

9.3 Documentación de los trabajos.

Al finalizar los trabajos y como requisito para el pago de los servicios efectivamente prestados, junto a la factura electrónica, como archivo adjunto firmado digitalmente, se presentará un informe de los trabajos ejecutados en cada zona incluyendo al menos:

- Fotografías del lugar antes de las tareas de desbroce y limpieza.
- Fotografías del lugar después de las tareas de desbroce y limpieza.
- Tiempo efectivamente empleado (fecha de inicio, fecha de fin, horas efectivamente realizadas en cada ubicación).
- Volumen o peso de residuos y gestión de los mismos (evidencias documentales).
- Equipos empleados en las labores (listado y fotografía de los medios mecánicos y personales utilizados en cada unidad de servicio).
- Otras observaciones si procede.

10. EQUIPOS MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.

La empresa contratista queda obligada a aportar a la ejecución del servicio todos los medios humanos y materiales, herramientas y maquinaria necesarios para llevar a cabo el mismo en las condiciones y plazos establecidos.

Los equipos para la realización de los trabajos de desbroce, serán mecánicos y manuales, y entre otros podrán contar con tractor provisto de brazo mecánico rozador de alcance mínimo 3,00 m o similar (incluida la mano de obra para su manejo); máquina trituradora de restos vegetales para su incorporación en las parcelas (incluida mano de obra); desbrozadoras manuales (incluida mano de obra); motosierras (incluida mano de obra especializada).

También se contará con la mano de obra necesaria para labores de repaso manual de taludes y recogida de restos; materiales para la señalización viaria de los trabajos (incluida mano de obra para señalizar); maquinaria para carga de contenedores (incluida mano de obra); contenedores para el transporte de restos.

La cuantificación y cualificación de estos equipos mínimos será especificada por la empresa contratista en función de la programación, medios y estructura propia; debiendo garantizar que resultan suficientes para realizar los trabajos, de lo contrario se podrá exigir un aumento de medios.

11. DE LA SEGURIDAD Y SALUD

11.1. Prevención de riesgos laborales

La empresa contratista deberá velar por el cumplimiento, durante la ejecución de los trabajos, de las normas legalmente establecidas en cuanto a seguridad y salud.

11.2. Organización y medios para la prestación del servicio.

La organización de la prestación es responsabilidad de la empresa contratista, debiéndose ajustar en todo momento a las necesidades y objetivos del servicio de desbroce y limpieza de los ámbitos incluidos en el presente pliego, a lo establecido en el contrato y a las indicaciones de detalle resultantes de la inspección y/o supervisión municipal.

11.3. Medios humanos.

La empresa contratista dispondrá del personal idóneo en número y competencia profesional que, a todos los efectos, permanecerá a cargo y será responsable de la maquinaria, material auxiliar y equipos que se empleen.

La empresa contratista designará a una persona encargada que asuma la dirección de los trabajos, la cual se responsabilizará de dirigir las distintas tareas y de evitar cualquier tipo de incidencia durante el desarrollo de las mismas.

Todas las personas trabajadoras deben conocer y acatar las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del servicio.

Todo el personal asignado al contrato estará correctamente uniformado, de forma que pueda visualizarse fácilmente, y dispondrá de los equipos de protección individual precisos, cumpliendo la legislación vigente al respecto de la seguridad y salud.

11.4 Medios materiales.

La empresa contratista deberá disponer de la maquinaria y herramientas necesarias para la correcta ejecución del servicio, la cual deberá estar en perfecto estado de mantenimiento para su utilización, y debidamente homologada por el organismo competente. Será la única responsable del estado de la maquinaria a emplear y de su utilización según las buenas prácticas y las recomendaciones del fabricante. Se tendrá especial cuidado con el buen estado de la maquinaria y de todos los componentes de las herramientas de corte, cumpliendo las consideraciones indicadas a continuación.

a) Herramientas manuales.

- Las herramientas manuales se utilizarán en aquellas tareas para las que han sido concebidas.
- Antes de su uso se revisarán, desechándose las que no se encuentren en buen estado de conservación.
- Se mantendrán limpias de aceites, grasas y otras sustancias deslizantes.
- Para evitar caídas, cortes o riesgos análogos, se colocarán en portaherramientas o estantes adecuados.
- Durante su uso se evitará su depósito arbitrario por el suelo.
- Los trabajadores recibirán instrucciones concretas sobre el uso correcto de las herramientas que hayan de utilizar.
- No se permitirá realizar trabajos con herramientas manuales aisladas con reparaciones provisionales o con su aislamiento deteriorado.

b) Máquinas - herramientas.

- Las maquinas, herramientas y equipos a utilizar, deberán reunir las condiciones técnicas y administrativas definidas en la normativa vigente al respecto (marcado CE o registro de adecuación).
- La persona encargada de los trabajos velará por el correcto estado de las máquinas, vehículos, herramientas y equipos, pudiendo exigir la acreditación de las revisiones periódicas cuando sean preceptivas, paralizando su utilización si éstas no son acreditadas.
- La utilización de las máquinas, herramientas y equipos se realizará únicamente por personal debidamente formado para ello. Para el manejo de aquellos elementos que lo requieran, se exigirá la correspondiente acreditación.
- Toda máquina se trasladará desconectada de su fuente de energía, hasta la zona donde vaya a ser utilizada.
- Cada trabajador/a será responsable de la máquina, herramienta o equipo asignado y de su disposición en lugar adecuado.
- En los traslados o desplazamientos, las herramientas deberán llevar protección en sus zonas cortantes.
- Toda la maquinaria que utilice la empresa contratista deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y utilización, pudiendo ser desechada por la persona responsable del contrato cuando no reúna estas condiciones, debiendo ser sustituida por otra adecuada.

11.5. Señalización de los trabajos e interferencias.

La empresa contratista adoptará toda clase de precauciones durante la realización de los trabajos para evitar que sobrevengan daños a las propiedades y personas con motivo de aquellos.

Se colocarán las señales, elementos de balizamiento y defensa que sean necesarios, para evitar daños y perjuicios de los que será responsable. La señalización será por cuenta de la empresa contratista, que deberá disponer de todos los elementos para balizar y señalizar los trabajos, tales como vallas de obra, señales de tráfico, balizas y/o conos en número suficiente para indicar los puntos de posible peligro, y los límites o ámbito de seguridad de la zona concreta de trabajo. La tipología de las señales o elementos de balizamiento serán del modelo normalizado y se atenderá a lo señalado en la reglamentación vigente en la materia al respecto de sus dimensiones, características y estado de conservación.

Cuando las características del ámbito así lo exigiesen, comunicará y/o solicitará la autorización ante el organismo competente en materia de ocupación de espacios públicos y vías de circulación rodada, adoptando las condiciones de seguridad necesarias durante su ejecución, de manera que se garantice al máximo la eliminación de riesgos tanto para las personas trabajadoras como para los usuarios/as de esos lugares.

Para mayor seguridad, los trabajos se ajustarán al horario que presente menor intensidad de tránsito tanto peatonal como de tráfico rodado para cada emplazamiento, consensuando con la persona responsable del contrato, la programación de los trabajos en la medida que ello sea posible.

De observarse interferencias y/o posible afección a servicios, como norma general y con anterioridad al inicio de los trabajos, el contratista trasladará esta situación a la administración municipal de forma que se contacte con el titular del servicio afectado para, en presencia de éste, determinar el modo de proceder.

12. CONSIDERACIONES FINALES

Con lo expuesto en esta Memoria, se consideran suficientemente definidas y justificadas las actuaciones precisas para dar cumplimiento a la orden de ejecución municipal correspondiente.

En Toledo, a 28 de julio de 2023
POR EL ÁREA TÉCNICA DE GICAMAN

Firmado digitalmente por CUENCA NIETO-MARQUEZ MIGUEL ANGEL - DNI ***5206** el día 31/07/2023 08:38
Director Área Técnica

Fdo.: Miguel Ángel CUENCA NIETO-MÁRQUEZ
(Director Técnico)

Anexo
de
MEDICIONES Y PRESUPUESTO

(Elaborado por TRAGSA)

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES Longitud	Anchura	Altura	Subtotales	Cantidad	Precio	Importe

CAPÍTULO 1 Desbroce

F04059 **ha** **Roza con motodesbroz, ø basal<= 3 cm; cabida cubierta> 80%; pte<= 50%**

Roza selectiva con motodesbrozadora de matorral, con diámetro basal menor o igual a 3 cm; superficie cubierta de matorral mayor del 80%. Pendiente inferior o igual al 50%.

0,0001	2.400,00	25,00	6,00			
			SUMA A ORIGEN	6,00		
			6,00	1.097,89	6.587,34	

F08086 **ha** **Rec.apilado restos p/roza-desbr.den.<8 t/ha, pendiente <30%**

Recogida, saca y apilado de restos forestales procedentes de rozas o desbroces, con densidad menor o igual a 8 t/ha (estimación previa del resto forestal en verde), distancia máxima de recogida de 30 m y pendiente del terreno inferior o igual al 30%.

6,00			6,00			
			SUMA A ORIGEN	6,00		
			6,00	413,33	2.479,98	

CARGA **ha** **Formación de pacas para retirada**

Formación de pacas para la carga del residuo apilado para su transporte a vertedero autorizado y ayuda a carga de pacas sobre camión

6			6,00			
			SUMA A ORIGEN	6,00		
			6,00	2.755,52	16.533,12	

TTE **ha** **Carga y transporte con camión-grúa a planta autorizada**

Carga de residuos vegetales sobre camión y transporte a vertedero autorizado

6,00			6,00			
			SUMA A ORIGEN	6,00		
			6,00	232,35	1.394,10	

CANON **m3** **Canon de gestión de residuo en planta autorizada**

6,00	8,00		48,00			
			SUMA A ORIGEN	48,00		
			48,00	7,00	336,00	

TOTAL CAPÍTULO 1 ..... 27.330,54

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES Longitud	Anchura	Altura	Subtotales	Cantidad	Precio	Importe

CAPÍTULO 2 Seguridad y Salud

SUBCAPÍTULO 2.1 Protecciones individuales

L01091 **ud Ropa de trabajo: mono tipo italiano**

Mono italiano, con cremallera frontal resistente, goma interior en la cintura y en la espalda y costura de doble pespunte, con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Disponible en diferentes colores: azul, verde y beige. Tallas desde la XS a la 3XL. Normas UNE-EN 340 o EN 13402.

		4				4,00	
					SUMA A ORIGEN	4,00	
						4,00	17,59	70,36

L01071 **ud Casco de seguridad para motoserrista**

Casco de seguridad, con atalaje de 6 cintas, bandas antisudor, sin anagrama, con protector auditivo (para ambientes de ruido extremo) y pantalla de protección, para uso por motoserristas y otros trabajos especiales.

		4				4,00	
					SUMA A ORIGEN	4,00	
						4,00	58,16	232,64

L01341 **ud Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, sin válvula, un uso, Clase FFP3**

Mascarilla autofiltrante plegada, sin válvula de exhalación; de un solo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Con almohadilla nasal y lengüeta bajo barbilla. Envasados individualmente. Clase FFP3. 50xTLV. Norma UNE-EN 149.

		4				4,00	
					SUMA A ORIGEN	4,00	
						4,00	1,03	4,12

L01161 **par Botas monte de seguridad S3**

Par de botas de monte en piel; puntera no metálica 200 J (SB); con suela de poliuretano con grandes resaltes y antideslizante (SRC), plantilla textil resistente a la perforación (P); resistente a la penetración y absorción del agua (WRU); con tejido "TEPOR" que favorece la transpiración o similar; sin partes metálicas y con buenas características ergonómicas: Acordonamiento externo con "ganchos" o sistema alternativo exterior (no ojales). Categoría: S3 (SB + A + E + WRU + P).

		4				4,00	
					SUMA A ORIGEN	4,00	
						4,00	48,04	192,16

L01272 **par Guantes para motoserrista largo**

Guante para motoserrista Clase II (24 m/s) con protección dorsal y las siguientes resistencias mínimas a riesgos mecánicos: a la abrasión, 2; al corte, 5; al rasgado, 4; y a la perforación, 4. Mano izquierda; Manga larga y con sistema de ajuste al brazo y sistema de argolla de anclaje entre guantes y/o hebilla. Tallas 8, 9, 10 y 11.

		4				4,00	
					SUMA A ORIGEN	4,00	
						4,00	32,85	131,40

L01275 **ud Peto desbroce**

Peto para uso en trabajos con motodesbrozadora; tejido exterior a base de poliéster y algodón; impermeable; con forro interior con protección antiproyecciones (ultraligero) con superficie frontal de piernas, muslos y pecho.

		4				4,00	
					SUMA A ORIGEN	4,00	
						4,00	40,43	161,72

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES Longitud	Anchura	Altura	Subtotales	Cantidad	Precio	Importe

TOTAL SUBCAPÍTULO 2.1 792,40

SUBCAPÍTULO 2.2 Protecciones colectivas

L01046 **ud Señal normalizada tráfico con soporte, colocada**

Señal normalizada de tráfico con soporte, colocada.

	2			2,00		
				SUMA A ORIGEN	2,00	
				2,00	10,52	21,04

L01047 **ud Cartel indicativo riesgo sin soporte, colocado**

Cartel indicativo riesgo sin soporte, colocada.

	2			2,00		
				SUMA A ORIGEN	2,00	
				2,00	3,52	7,04

L01050 **ud Cono balizamiento de plástico, colocado**

Cono de balizamiento de plástico de 75 cm, reflectante s/Norma 83 IC. MOPU, colocado.

	2			2,00		
				SUMA A ORIGEN	2,00	
				2,00	15,52	31,04

L01054 **ud Extintor polvo ABC 6 kg, colocado**

Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia 34A/233B de 6 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según Norma UNE 23110, colocado.

	1			1,00		
				SUMA A ORIGEN	1,00	
				1,00	60,54	60,54

L01059 **ud Botiquín portátil de obra**

Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997

	1			1,00		
				SUMA A ORIGEN	1,00	
				1,00	52,53	52,53

L01060 **ud Reposición material sanitario**

Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra.

	1			1,00		
				SUMA A ORIGEN	1,00	
				1,00	26,88	26,88

KITINCENDIOS **ud Vehículo todoterreno equipado con kit de incendios, sin mano de obra**

Vehículo equipado de alta presión con kit para instalación en pick up, para prevención de incendios, sin mano de obra.

	2,00			2,00		
				SUMA A ORIGEN	2,00	
				2,00	111,67	223,34

TOTAL SUBCAPÍTULO 2.2 422,41

TOTAL CAPÍTULO 2..... 1.214,81

TOTAL 28.545,35

RESUMEN GENERAL

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
1	Desbroce	27.330,54
2	Seguridad y Salud	1.214,81
	Costes Directos Totales	**28.545,35**
	7,50 % Costes Indirectos s/28.545,35	2.140,90
	6,00 % Gastos Generales s/30.686,25	1.841,18
	Total Presupuesto de Ejecución Material	**32.527,43**
	I.V.A.21,00% s/ 32.527,43	6.830,76
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	**39.358,19**

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS

Toledo, a 5 de julio de 2023.

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES Longitud	Anchura	Altura	Subtotales	Cantidad	Precio	Importe

CAPÍTULO 1 Elaboración de informes

O03085 **h** **Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia**

Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia

	8,00			8,00		
					8,00	26,98	215,84

O01001 **h** **Capataz**

Capataz

	8,00			8,00		
					8,00	26,79	214,32

M06011 **jor** **Vehículo todoterreno hasta 110 CV, sin mano de obra**

Vehículo todoterreno hasta 110 CV, sin mano de obra

	1,00			1,00		
					1,00	48,39	48,39

TOTAL CAPÍTULO 1 478,55

TOTAL 478,55

RESUMEN GENERAL

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
1	Elaboración de informes	478,55
	Costes Directos Totales	**478,55**
	7,50 % Costes Indirectos s/478,55	35,89
	6,00 % Gastos Generales s/514,44	30,87
	Total Presupuesto de Ejecución Material	**545,31**
	I.V.A.21,00% s/ 545,31	114,52
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	**659,83**

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS

Toledo, a 17 de julio de 2023.